



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00240

Popayán, CATORCE (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito visible en archivo 008 del expediente, obra solicitud elevada por el apoderado ejecutante dentro del proceso referenciado en el encabezado propuesto por CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ y otros contra COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE SIDAUTOS S.A.S. y los particulares ALIRIO HERNAN y FABIO ARISTIDES RUIZ GARCIA, en el que el mandatario solicita:

- El embargo y secuestro de la empresa SOTRACAUCA METTRO SAS.
- Que se decrete el embargo y secuestro de los dineros en cuentas corrientes y de ahorro o cualquier otro título que sea susceptible de la medida que posea la empresa SOTRACAUCA METTRO SAS en diferentes bancos de la ciudad.

De la revisión de la citada petición, observamos que la entidad SOTRACAUCA METTRO SAS, no aparece como demandada dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en este Juzgado, por lo tanto, no es viable acceder a tal petición.

En tal sentido el Tribunal Superior de Popayán Sala Civil – Familia, en providencia del 24 de noviembre de 2022 en el proceso con radicación 190013103004-2021-00134-00 siendo magistrado ponente MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES, sostuvo:

"A su turno, el artículo 599 del CGP, reza que, "Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado", no obstante, en el sub examine, las sociedades INGECONS M&F S.A.S. y, GERMINAR PROYECTOS S.A.S., no pueden resistir la cautela rogada, pues si bien, aquellas componen al Consorcio Ocañero, estas no fueron llamadas a juicio; la demanda ejecutiva de la referencia, desde su presentación fue dirigida en contra del Consorcio Ocañero, Alirio Andrés Carvajal Yasnó y, Óscar Fernando Villareal, librándose mandamiento ejecutivo a favor de Faiver Darío Torres Hoyos y, contra los citados ejecutados [archivo 010. Auto libra mandamiento de pago fls 39 a 41.pdf]"

Proceso : 19001-31-03-004 – 2023-00030-00- EJECUTIVO
Accionante : CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ Y OTROS
Demandado : COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE SIDAUITOS S.A.S., ALIRIO HERNAN y FABIO ARISTIDES RUIZ

Atendiendo la solicitud, en vista de que la empresa SOTRACAUCA METTRO S.A.S., no es demandada en el presente proceso, no se accederá al pedimento hecho por el apoderado de la parte ejecutante, además todas las medidas cautelares solicitadas dentro de la demanda, fueron decretadas en el auto que libro mandamiento de pago sin que se haya dado cuenta de su destino.

En consecuencia, se

D I S P O N E:

NO ACCEDER a las peticiones elevadas por el apoderado de la parte ejecutante, atendiendo lo considerado anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b96efa53f2b1aeba9f6622b3b83645245d6ff7229a7f526b39ea6d07296ab8**

Documento generado en 14/03/2023 12:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>